ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONSIDERACIONES

Generales del contrato:

1. Que el día 9 de septiembre de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicio N. **CMC-034-LD-2025,** cuyo objeto es: "Prestación de servicios de operador logístico para llevar a cabo las actividades del reinado madre y festival de talentos del barrio las ferias del municipio de la Dorada, Caldas".

2. El contrato referido fue suscrito por el municipio de La Dorada Caldas, con la CORPORACIÓN CARIBA, identificado con NIT 800140973-3, y el señor representante legal FEDERICO TABORDA BELTRÁN, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.060.648.701 de Villamaria, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.

3. Las partes acordaron el siguiente régimen de obligaciones:

1. actividades descritas en la ficha técnica atendiendo así mismo las instrucciones del supervisor.
2. entregar los elementos objeto del contrato conforme a la calidad exigida en las especificaciones técnicas, dentro de los términos establecidos por el supervisor.
3. garantizar la hidratación y bebidas solicitadas durante la ejecución de las actividades del reinado madre y festival de talentos del barrio las ferias del municipio de la dorada, caldas
4. suscribir y presentar las garantías o pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
5. el contratista deberá disponer del personal necesario que le permita prestar el servicio de apoyo logístico de manera adecuada, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades del reinado
madre y festival de talentos del barrio las ferias del municipio de la dorada, caldas
6. garantizar la entrega de la alimentación solicitada en condiciones de salubridad para las actividades del reinado madre y festival de talentos del barrio las ferias del municipio de la dorada, caldas de acuerdo a las especificaciones técnicas.
7. el contratista deberá ingresar al almacén todos los bienes y/o elementos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la
materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias
9. el contratista deberá realizar una reunión previa con el supervisor del contrato, con el fin de socializar el cronograma de actividades.
10. mantener libre de todo reclamo demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.

4. CLÁUSULA CUARTA: VALOR: Las partes acordaron como precio del contrato: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)

5. La cláusula Cuarta del contrato establece la siguiente forma de pago los cuales pagará en un (1) solo pago por valor total de los servicios ejecutados incluido impuestos en los

ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, después de haber finalizado el 100% de los servicios a satisfacción con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el presente proceso. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC".

6. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo del contrato será desde el inicio de la ejecución en Secop II, hasta el 30 de Septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Fecha de inicio:	09/09/2025
Fecha de terminación:	30/09/2025

7. No se realizó modificación en el contracto

8. No se realizó suspensión del contrato.

9. De conformidad con lo reportado por el Supervisor en el informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

10. Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la funcionaria Diana María Cardozo Gaviria y para efectos de liquidar el contrato, el supervisor es el funcionario Édison Alexander Sánchez Ramírez, actual director administrativo de la División Administrativa de Cultura.

CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminación bilateral del contrato.

Que, revisado el expediente físico y digital del contrato, se encontró:

1.Que en las actas de pego se verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega parcial de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico en las siguientes Actas de Pago:

NÚMERO DE ACTA	FECHA	VALOR
ACTA DE PAGO FINAL	11/12/2025	$30.000.000,00

2. Que en las actas de pago obrantes en el plenario se verificó el pago de la seguridad social integral por parte del contratista para cada uno de los pagos realizado en el presente contrato.
3. Que, durante la ejecución del contrato, no se efectuó contratación derivada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial No.	924 DEL 14/08/2025	$30.000.000,00	Inicial No.	2686 DEL 09/09/2025	$30.000.000,00

BALANCE FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$30.000.000,00
Valor aporte Municipio	$ 0
Valor aporte contratista	$ 0
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor total ejecutado	$30.000.000,00
Valor ejecutado aporte del Municipio	$ 0
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$30.000.000,00
Saldo Liberado (Vigencia 2025)	$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0

@alcaldialadorada - www.ladorada-caldas.gov.co
Dirección: Carrera 3 No. 14-76. Código Postal 176031. Caldas, Colombia.
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co

	Saldo Pendiente por Liberar		$ 0	
	Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no Ejecutados)		$ 0	

COMPROBANTES DE EGRESO

La subdirectora de Presupuesto de la Alcaldía Municipal expidió el 27 de mayo de 2026 la relación de pagos del contrato de prestación de servicio **CMC-034-LD-2025**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan:

Comprobantes de Egreso		
Numero en letras	Número	Valor
TREINTA MILLONES DE PESOS	5942	$30.000.000,00
VALOR TOTAL PAGADO		$30.000.000,00

Entre los suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.418.024 expedida en Bogotá D.C, nombrada mediante Decreto Municipal número 125 del 12 de agosto de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión número 033 del 12 de agosto de 2025 como SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien actúa conforme con la delegación de las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Resolución Municipal número 015 del 10 de enero de 2024, por tanto actuando a nombre del MUNICIPIO DE LA DORADA con NIT. 890.801.130-6, en compañía del SUPERVISOR del contrato EDINSON ALEXANDER SANCHEZ RAMIREZ, con la cédula de ciudadanía número 4.439.033 expedida en la Dorada, Caldas, quien cumple las funciones de director Administrativo de Cultura, representante legal del: con la CORPORACION CARIBA, identificado con NIT 800140973-3, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios N. **CMC-034-LD-2025**, en los siguientes términos:

Clausula primera: Liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios N. **CMC-034-LD-2025**, suscrito entre el Municipio de La Dorada Caldas y el señor FEDERICO TABORDA BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.060.648.701 expedida en Villamaria, representante legal de la: CORPORACION CARIBA, identificado con NIT 800140973-3, por vencimiento del plazo pactado en el contrato, conforme con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los

@alcaldialadorada - www.ladorada-caldas.gov.co
Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031, Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 Fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co

documentos citados en la parte considerativa.

Cláusula segunda: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Cláusula tercera: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato de prestación de servicio N. **CMC-034-LD-2025**.

Cláusula cuarta: El contratista mantendrá indemne a el Municipio de La Dorada y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicio N. **CMC-034-LD-2025**.

Cláusula quinta: Las partes hacen constar que no dejan observaciones en relación al contrato de prestación de servicio N. **CMC-034-LD-2025**.

Se firma la presente acta por los que en esta intervinieron, en La Dorada, Caldas, a los nueve (9) días del mes de junio de 2026.

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA.
Secretaria General y Administrativa

EDINSON ALEXANDER SANCHEZ RAMIREZ
Director Administrativo de Cultura

FEDERICO TABORDA BELTRÁN
C.C. No. 1.060.648.701 - Contratista

Apoyó: Ana Perlaza Parga-Auxiliar Administrativa
Revisó: Herzen Miranda Villalba – Contratista SGA.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Dorada Caldas, identificado con Nit. 890.801.130-6, para la vigencia fiscal 2025, y revisada la base de datos del sistema financiero del municipio de la Dorada Caldas – Sistema Integrado General Aplicado Municipal – SIGAM (Modulo Presupuesto), se pudo constatar que el Carta de Aceptación CMC-034-LD-2025, cuyo objeto es la prestación de servicios de operador logístico para llevar a cabo las actividades del reinado madre y festival de talentos del barrio las ferias del municipio de La Dorada, Caldas; a la fecha contiene la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP			
Numero	Fecha	Valor	
924	14/08/2025	$	30.000.000,00
Certificado de Registro Presupuestal - CRP			
Numero	Fecha	Valor	
2686	09/09/2025	$	30.000.000,00
Orden de Pago			
Numero	Fecha	Valor	
5525	16/12/2025	$	30.000.000,00
Comprobante de Egreso			
Numero	Fecha	Valor	
5942	19/12/2025	$	30.000.000,00
VALOR TOTAL OBLIGADO		$	30.000.000,00
SALDO DEL CRP		$	-
RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.009.03.04.02	

Dada en La Dorada Caldas, a los 27 días del mes de Mayo de 2026.

ELIANA YINETH PINEDA BORBÓN
Secretaria de Hacienda (E)

Revisó y Aprobó: Eliana Yineth Pineda Borbón
Elaboró: Sandra Restrepo

1620-059-2026
La Dorada Caldas, 9 de junio de 2026

CERTIFICACIÓN – SUPERVISIÓN

Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la funcionaria **DIANA MARIA CARDOZO GAVIRIA** y para efectos de liquidar el contrato, el supervisor es el funcionario, **EDINSON ALEXANDER SANCHEZ RAMIREZ** actual Director de la División de Cultura.

El contrato No. CMC-034-LD-2025, me permito dejar constancia de lo siguiente:

Que el mencionado contrato fue debidamente supervisado durante el tiempo de su ejecución, realizando seguimiento **técnico, administrativo y contractual**, conforme a las obligaciones establecidas y a la normatividad vigente.

En consecuencia, se concluye que la **supervisión del contrato se ejerció de manera correcta, continua y oportuna**, adoptando las decisiones administrativas necesarias en cada etapa contractual, garantizando el adecuado control del contrato y la protección de los intereses de la Entidad.

Para constancia, se expide el presente oficio.

Cordialmente,

EDINSON ALEXANDER SANCHEZ RAMIREZ
Director Administrativo de Cultura

Revisó: **EDINSON ALEXANDER SANCHEZ RAMIREZ**